

I. LEGISLACION FEDERAL *

*Resumen de las principales disposiciones publicadas en el D. O. de la Federación, durante los meses de Abril a Junio de 1953. **

AERONAUTICA.

- 1.—*D. (18-II-1953, D. O. 10-IV-1953)*. Adiciona el Reglamento del Servicio Meteorológico Aeronáutico, expedido el 18 de octubre de 1950, con un "Apéndice" B, instructivo para formular el informe meteorológico de aerovía.

ARMAS DE FUEGO.

- 1.—*Reglto. (19-V-1953, D. O. 17-VI-1953)*. Reglamento para la Fabricación, Organización, Reparación, Importación y Exportación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Agresivos Químicos y Artificios, correspondiendo al Departamento de la Industria Militar, el control y vigilancia, así como la expedición de permisos para las operaciones de referencia, en la forma que se establece.
- 2.—*D. (19-V-1953, D. O. 17-VI-1953)*. Reforma los artículos 28, 30, 31 y 32 del Reglamento para la portación de armas de fuego de fecha 30 de agosto de 1953 y adiciona el mismo con los artículos 54 a 62, concernientes a concesión de licencias y a los requisitos para adquisición y venta de armas de fuego.
- 3.—*Reglto. (19-V-1953, D. O. 17-VI-1953)*. Reglamento para la Compra Venta, Transporte y Almacenamiento de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Agresivos Químicos y Artificios y uso y consumo de éstos tres últimos.

EJIDOS.—V. TIERRAS EJIDALES.

EXPLOSIVOS.—V. ARMAS DE FUEGO.

- 1.—*D. (16-V-1953, D. O. 2-VI-1953)*. Modifica la fracción III del Artículo 22 del Reglamento de la ley del impuesto sobre la Renta, concerniente a los requisitos de las facturas.

METEOROLOGIA.—V. AERONAUTICA.

* Los meses se indican en números romanos dentro del paréntesis y las abreviaturas utilizadas son: A. *Acuerdo*; C. *Circular*; D. *Decreto*; D. O. *Diario Oficial*; L. *Ley*; Reglto. *Reglamento*.

PROPIEDAD AGRARIA.—V. TIERRAS EJIDALES.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

- 1.—*D. (3-VI-1953, D. O. 20-VI-1953)*. Reforma el artículo 1o. transitorio del nuevo Reglamento del Registro Público de la Propiedad para el Distrito Federal, expedido el 1o. de julio de 1952, ordenando se suspenda su entrada en vigor indefinidamente, hasta tanto se realice un cuidadoso estudio de las objeciones que se han presentado al mismo.

SEGURO SOCIAL.

- 1.—*Reglto. (6-V-1953, D. O. 2-VI-1953)*. Reglamento del artículo cuarto transitorio de la Ley del Seguro Social, dando normas para otorgamiento de pensiones reducidas de vejez a los trabajadores que se inscribieron teniendo una edad de 56 años cumplidos.

TIERRAS EJIDALES.

- 1.—*A. (7-IV-1953, D. O. 23-V-1953)*. Fija normas para la evaluación pericial de los terrenos ejidales por tierras particulares, objeto de permuta.
- 2.—*A. (15-IV-1953, D. O. 10-VI-1953)*. Dispone que en todos los casos de expropiación de terrenos ejidales o comunales, el Departamento Agrario solicitará de la Secretaría de Bienes Nacionales un perito valuador.